



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2019-MDS

Santa, 22 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

### VISTO:

El Proveído N° 071-2019-GM-MDS de la Gerencia Municipal, Informe N° 001-2019-OFC-MDS de la Oficina de Contrataciones solicitando la recomposición del Comité de Selección del Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 21-2018-CS I Convocatoria**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DEL AA.HH. SAN JOSE DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 23° del D.S N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), precisa que el Comité de Selección que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada, otorgamiento de la buena Pro..., El Comité de Selección estará conformado por tres miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación; así mismo establece, que Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección (...) **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;**

Que, mediante Informe N° 001-2019-OFC-MDS la Oficina de Contrataciones manifiesta que mediante Memorándum Múltiple N° 067-2018-MDS/GM se aprobó el Comité de Selección correspondiente al proceso de selección **de Adjudicación Simplificada N° 21-2018-CS I Convocatoria**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA**

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DEL AA.HH. SAN JOSE DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH", figurando entre sus integrantes, personal que a la actualidad no tienen vínculo laboral alguno con la Municipalidad Distrital de Santa, por ello con la finalidad de garantizar una gestión eficiente en la Entidad Edil que permita una adecuada operatividad para la realización de los Procedimientos de Selección, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía recomponiendo el Comité de Selección antes mencionado;

Que, estando a lo expuesto y amparado en la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) - Reglamento D.S N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 y al Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECOMPONER el Comité de Selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 21-2018-CS I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DEL AA.HH. SAN JOSE DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH", el mismo estará conformado por:

### TITULARES:

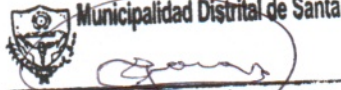
|                 |   |                                    |
|-----------------|---|------------------------------------|
| PRESIDENTE      | : | DANIEL MOISES FRANCO FLORES        |
| PRIMER MIEMBRO  | : | JULIO CARLOS VALLE SANDOVAL        |
| SEGUNDO MIEMBRO | : | JAVIER MANUEL MOSTACERO VILLALOBOS |

### SUPLENTE:

|                 |   |                              |
|-----------------|---|------------------------------|
| PRESIDENTE      | : | WILSON EDER SOSA PISFIL      |
| PRIMER MIEMBRO  | : | SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS |
| SEGUNDO MIEMBRO | : | JONH KAEN SANCHEZ VALLE      |

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que los integrantes del Comité de Selección organicen, conduzcan y ejecuten el mencionado procedimiento en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE